

N. y Villa de Vergara

Francisca Amadoria de Ganchequi viuda hija de V. S. pue-
ra de un pie conuoda venacion, dice que de un planca en
en termino Concejil de V. S. seiscientos y laneros 100.
quinientos de ellos Casuños y los Cienno resuantes
nobles, seiscientos Casuños y los Cienno nobles de los
delante del Molino de Laspuix en el termino llamado.
Conuacho hasuala oiada de odoldequi, y los doscientos Cas-
uños resuantes de la fueru de Lesaxi sochoa a
Ituxiucha y de la Avipeondo al arrio de Taniola
parage paralami Caveria de Lesaxi socho, y sup. a V. S.
se dignede Conceder su licencia para dichas plancas
pagando a V. S. los derechos acostumbrados, y conque
venia llana a favor de la duplicante, quien se unira en
pacial favor de V. S.

Francisca Amadoria
de Ganchequi

am 10. 11.

五

—H—

M. D. y L. Villa de Vergara

Joy
Joaquín Jgn de Moya e Izaguirre
Info de V. S.^a puesto asus pies con toda
venera^{on} y Respeto, dice desea plantar qua-
trocientos plantíos de álamos de Robles, y
ducientos de Castanos en los pases y si-
ti^{os} Concesiles llamados. Saviña cetaña
o Oraga, junto ala Casería de Darriaga
y en el llamado Salarga Ruru, y en los
de Iturichota, y Iquibabua que son pun-
to a Villotequí; por lo que suplica
a V. S.^a se sirva concederle la licencia q.
pide sin perjuicio de Derrero pagando
lo acostumbrado en que Recorra el Supli-
Cante Especial favor del maternal amor
de V. S.^a

Joy
Joaquín Jgn de Moya e Izaguirre